



# BOLETÍN OFICIAL

DEL

## OBISPADO DE MENORCA

**Sumario.**—Preces por la paz: Decreto Pontificio, pág. 13.—Circular relativa á la publicación de la Santa Bula, pág. 18.

### PRECES POR LA PAZ

#### DECRETO

Su Santidad el Papa Benedicto XV, afligido ante el torbellino de la guerra que troncha vidas juveniles, sume en la desolación familias y ciudades y trastorna las naciones más florecientes; considerando que el Señor, el cual *castigando sanat et ignoscendo conservat*, se conmueve por las oraciones de los corazones contritos y humillados; deseando que más fuerte que el fragor de las armas sea la voz de la fe, de la esperanza y de la caridad, que son las únicas que tienen virtud divina

para unir a los hombres en un solo corazón y en una sola alma, mientras invita y exhorta al clero y al pueblo á hacer alguna obra de mortificación expiatoria por los pecados que provocan el justo castigo de Dios, ha dispuesto que en todo el mundo católico sean dirigidos al Señor humildes ruegos para alcanzar de su Misericordia la suspirada paz.

A este fin ordena que en todas las iglesias Metropolitanas, Catedrales, Parroquiales y Regulares de Europa, el próximo día siete de Febrero, Domingo de Sexagésima, y en las Diócesis de fuera de Europa el veintiuno de Marzo, Domingo de Pasión, sean celebradas especiales funciones según el orden siguiente:

Por la mañana, despues de la Misa Conventual ó Parroquial, se expondrá solemnemente el Santísimo Sacramento, y despues de la insensación, se cantará el salmo 50: *Miserere mei, Deus*, seguido de la antífona *Dá pacem, Domine, in diebus nostris, quia non est alius qui pugnet pro nobis nisi tu, Deus noster*; con el *ñ. Fiat pax in virtute tua, ñ. Et abundantia in turribus tuis*; y la oración *Pro pace: Deus a quo sancta desideria*, etc.

El Santísimo Sacramento quedará expuesto á la pública adoración todo el día, y es de desear que hasta los niños tomen la parte que puedan.

Por la tarde, antes de la reserva del Santísimo, se rezará el santo Rosario; despues la adjunta oración, compuesta expresamente por Su Santidad, para impetrar la paz; seguirá el canto de las Letanias de los Santos, según el orden prescrito para la exposición de las XL horas en el Ritual Romano típico de 1913. Inmediatamente despues de las Letanías, se cantará: *Parce, Domine, parce populu tuo; ne in æternum irascaris nobis* con los versículos y las oraciones que se acostumbran despues de la Procepción *in quacunque tribulatione*, como está en

el Ritual Romano, añadiendo la oración *Pro pace: Deus a quo sancta desideria*, etc.

Se terminará la función con el canto del *Tantum ergo* y con la bendición del Santísimo Sacramento, *more solito*.

Y para que el Señor derrame más copiosamente su gracia, el Sumo Pontífice exhorta a los fieles a que se acerquen en esta ocasión al Sacramento de la Penitencia y a recibir la Santísima Eucaristía, concediendo la Indulgencia Plenaria a todos aquellos, que, habiendo confesado y comulgado, asistan a las funciones de la mañana o de la tarde, o rueguen por algún espacio de tiempo delante del Santísimo Sacramento expuesto.

Del Vaticano, 10 Enero 1915.

PEDRO CARDENAL GASPARRI,

*Secretario de Estado.*

## O R A C I Ó N

Consternados por los horrorres de una guerra que trastorna pueblos y naciones, nos acogemos, o Jesús, como a refugio supremo, á vuestro amantísimo Corazón; de Vos, o *Dios de las misericordias*, imploramos con gemidos el fin del durísimo azote; de Vos, *Rey pacífico*, esperamos con ánsia la suspirada paz.

De vuestro Corazón divino irradiasteis sobre el mundo la caridad, para que, disipada toda discordia, reinase entre los hombres solamente el amor; mientras andabais entre los mortales, tuvisteis latidos de tiernísima composición para las humanas desventuras. Ah! conmuévase, pues, vuestro Corazón tambien en esta hora, llena para nosotros de tan funestos odios y tan horribles estragos.

Tened piedad de tantas madres angustiadas por la suerte de sus hijos; piedad de tantas familias privadas

de su jefe; piedad de la desgracia la Europa, á la que sobrevienen tantas ruinas.

Inspirad á los gobernantes y a los pueblos sentimientos de compasión, componed las discordias que desgarran las naciones, haced que los hombres vuelvan á darse el ósculo de paz, Vos que les hicisteis hermanos con el precio de vuestra sangre. Y así como un día al grito suplicante del Apostol Pedro «Salvadnos, Señor, que perecemos», respondisteis piadoso calmado la tempestad del mar, así ahora responded propicio á nuestros confiadas oraciones, devolviendo al mundo alborotado la tranquilidad y la paz.

Vos tambien, ó Virgen Santísima, como en otros tiempos de terrible prueba, ayudadnos, protegednos, salvadnos. Así sea.

---

## NOS EL OBISPO

---

**C**UMPLIMENTANDO con corazón rendido y anheloso, la paternal y caritativa disposición del Soberano Pontífice, nos apresuramos a publicarla, exhortando á todos nuestros amados diocesanos con las respetables Autoridades y Funcionarios de todo orden, á que se asocien de corazón, asistiendo á alguno ó algunos actos ó momentos, á los sentimientos del Pastor Supremo de sus almas, que lleno de congoja por el terrible espectáculo de la tan espantable guerra, desea ver elevados los contritos corazones en todo el cristiano orbe, que hagan como fuerza al Omnipotente Dios, á fin de que sea suspendido el cruel azote, y venga el raudal de las divinas misericordias sobre los pueblos.

Al efecto, lo mismo en la Catedral, que Nos con el Cabildo hemos dispuesto empiece á cerrarse á las cuatro y media de la tarde la función que habrá principiado después del oficio de la mañana, que en todas las demás iglesias, se haga como se dispone y detalla en el Pontificio Decreto.

Ciudadela, 29 Enero 1915.

† EL OBISPO.

*Nota.*—Se enviarán á las parroquias, hojas con la oración.



## CIRCULAR

En su día recibimos con la debida reverencia, del Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada, el Sumario de las facultades, gracias é indulgencias que nuestro Santísimo Padre, León XIII, de feliz memoria, se dignó conceder á todos los fieles residentes en los reinos de España ó que vinieren á ellos, para el año 1915, juntamente con las Letras que á continuación insertamos:

**NÓS VICTORIANO, POR LA DIVINA MISERICORDIA,**  
DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBITERO CARDENAL GUIASOLA Y MENÉNDEZ, ARZOBISPO DE TOLEDO, PRIMADO DE LAS ESPAÑAS, PATRIARCA DE LAS INDIAS OCCIDENTALES, CAPELLÁN MAYOR DE S. M., VICARIO GENERAL DE LOS EJÉRCITOS NACIONALES, CANCELLER MAYOR DE CASTILLA, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA Y DE LA DEL MÉRITO MILITAR CON DISTINTIVO BLANCO, ACADEMICO DE NÚMERO DE LA REAL DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS, CORRESPONDIENTE DE LA DE LA HISTORIA, SENADOR DEL REINO, COMISARIO GENERAL APOSTÓLICO DE LA SANTA CRUZADA EN TODOS LOS DOMINIOS DE S. M., ETC., ETC.  
A VOS, NUESTRO VENERABLE HERMANO EN CRISTO PADRE,  
EXCMO. É ILMO. SR. OBISPO DE LA DIÓCESIS DE MENORCA.

*Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.*

Por cuanto la Santidad de León XIII y de Pío X, de feliz memoria, se dignaron prorrogar hasta el año 1915 la Bula de la Santa Cruzada, y la Santidad de Pío X, de feliz recordación, con fecha veintidós de Enero de mil novecientos siete, por diez años la del Indulto Cuadragesimal, bajo las bases de que el producto de la primera se había de destinar a las atenciones del culto divino, y el de la segunda a obras de caridad y beneficencia, y que los Sres. Obispos fuesen administradores natos, sin dependencia alguna laical, en sus respectivas Diócesis.

Por tanto, daréis las disposiciones que creáis convenientes para que en vuestra Iglesia Catedral sea recibida dicha

Santa Bula y publicada con la solemnidad que corresponde, a cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, Indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesión apostólica. Asimismo dispondréis que los Sres. Curas párrocos de vuestra Diócesis hagan la predicación en el tiempo y forma que sea de costumbre, y para que las personas que nombrareis para la expedición de Sumarios y colectación de limosnas se arreglen a las instrucciones que les diereis.

La limosna que está señalada para cada clase de Sumarios es la que en los mismos se expresa, y que deben satisfacer las personas que los tomaren, según sus categorías sociales y renta de que disfruten, quedando derogados cualquier privilegio o costumbre en contrario. Por la Bula de Ilustres, *cuatro pesetas cincuenta céntimos*. Por la común de Vivos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Composición, *una peseta quince céntimos*. Por la de Lacticinios de primera clase, *seis pesetas setenta y cinco céntimos*. Por la de segunda clase, *dos pesetas veinticinco céntimos*. Por la de tercera clase, *una peseta quince céntimos*. Por la de cuarta clase, *cincuenta céntimos*. Por la de Indulto cuadregesimal de primera clase, *nueve pesetas*. Por la de segunda clase, *tres pesetas*. Por la de tercera clase, *cincuenta céntimos*.

Dado en Toledo a dos de Noviembre de mil novecientos catorce.

VICTORIANO, CARDENAL GUIASOLA,  
*Comisario General Apostólico de la Santa Cruzada.*

Por mandado de Su Emcia. Rvma.

*El Comisario General de la Santa Cruzada,*

LIC. PEDRO CADENAS Y RODRÍGUEZ,

*Canónigo - Secretario.*

---

En su consecuencia, para dar el más exacto cumplimiento al respetable documento que antecede, mandamos que

la referida Bula de la Santa Cruzada sea recibida y publicada en nuestra Santa Iglesia Catedral y Parroquias de nuestro Obispado en el día y forma de costumbre.

Asimismo eficazmente recomendamos á los Rvdos. Curas y á los predicadores cuaresmales, que en el día de la Publicación principalmente, se hagan eco de los conceptos contenidos en nuestras Exhortaciones de los anteriores años, representando e inculcando la necesidad cada día mas imperiosa, de que respondan los cristianos a los significados de la Bula: de protestación pública de su fe de cristianos, de obediencia al Soberano Pontífice, de procura de auxilios espirituales para llenar nuestros fines de gracia y salvación, de socorro a los menesterosos y de conservación del culto y de los templos parroquiales. Debería ser ésta, como hemos dicho tantas veces, obra de predilección de los cristianos aún los mas tibios, como conserven algun amor a la religion, y sientan alguna compasión por la desgracia. Quieran todos servir a Dios en esta obra que es de su gloria y de nuestro provecho.

Ciudadela, 29 de Enero de 1915.

† EL OBISPO.



---

*Imp. y Lib. del Sagrado Corazón de Jesús. = Ciudadela.*